



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Dictamen Comisión Evaluadora - LP N°230/2022 "Puesta en Valor de Estaciones" de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

EX-2022-32314625- -GCABA-SBASE

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora de SBASE, a los fines de elevar estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la **Licitación Pública Nacional N°230/22 para la "Puesta en Valor de Estaciones" de la Red de Subterráneos de Buenos Aires**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de septiembre de 2022, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E mediante Resolución (RESDI-2022-20-GCABA-SBASE) aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N°230/22 para la "Puesta en Valor de Estaciones" de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, con un Presupuesto oficial total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 95/100 (\$ 746.602.980,95) IVA incluido, calculados al mes de julio 2022.

De la documentación licitatoria (Pliegos de Bases y Condiciones) se desprende que, para un mejor desarrollo y ejecución de las obras a realizar en las distintas estaciones, en sus accesos, galerías de escaleras (pedestres y mecánicas), vestíbulos y andenes, las áreas de intervención se han dividido en 2 (dos) grupos de 3 (tres) estaciones cada uno, conforme el siguiente detalle, GRUPO I: Estaciones Bulnes, Facultad de Medicina y San Martín, y GRUPO II: Estaciones Acoyte, Castro Barros y Jujuy.

Cabe destacar que el Presupuesto Oficial (PO) para el GRUPO I, es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 391.565.654,14), y para el GRUPO II, es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 81/100 (\$ 355.037.326,81).

Se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de publicaciones del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un medio local, como asimismo, la constancia de difusión en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 50 inciso a) del RCyC, conforme IF-2022-35300583-GCABA-SBASE, IF-2022-35303096- GCABA-SBASE e IF-2022-35302611-GCABA-SBASE, respectivamente.

El día 26 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de ofertas, según surge del IF-2022-38263631-GCABA-SBASE (obrante a orden 97), del cual se desprende la presentación de CUATRO (4) propuestas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERTA N°	OFERENTE	GRUPO COTIZADO	MONTO COTIZADO (IVA incluido)
1	XAPOR S.A.	I	\$ 601.349.298,75
		II	\$ 519.286.382,15
2	SES S.A.	I	\$ 571.981.237,34
		II	\$ 544.031.247,51
3	DYSCON S.A.	II	\$ 536.741.808,00
4	LX ARGENTINA S.A.	I	\$ 634.631.306,40
		II	\$ 560.611.853,60

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.17 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, se procedió a dar vista de las ofertas presentadas y se concedió el plazo de tres (3) días para realizar observaciones, tal se desprende de las constancias obrantes en IF2022-38455257-GCABA-SBASE, vencido el cual no se ha recibido ninguna presentación por parte de las empresas oferentes.

Posteriormente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la estimación del Presupuesto Oficial (julio del 2022), la Dirección Operativa de Desarrollo, procedió a actualizar el PO al mes de presentación de las ofertas (octubre 2022). Para ello tomó como referencia la última publicación del “INDEC Informa”, con la cual actualizó la tabla de insumos y ponderación hasta el mes de septiembre de 2022.

En consecuencia, aplicando la variación mencionada, el Presupuesto Oficial actualizado para el GRUPO I, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 (\$481.429.971,76) IVA incluido, y para el GRUPO II, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 436.518.393,31), valores que serán utilizados para realizar la comparación general de las propuestas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC, y los requisitos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, de modo previo a emitir dictamen, las propuestas de los oferentes fueron enviadas a las áreas económico-financieras, legal y técnicas de SBASE para la evaluación de sus aspectos pertinentes.

II.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Cabe señalar que forman parte de la presente Acta de Preadjudicación, los informes económicos financieros, jurídicos y técnicos, agregados como archivos embebidos, confeccionados a los fines de evaluar en forma particular a cada una de las CUATRO (4) ofertas presentadas.

En lo que hace específicamente al proceso de selección para la “Puesta en Valor de Estaciones” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, esta Comisión ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 4 y 5.14 del Pliego de Bases y Condiciones y concordantes, es decir el cumplimiento de la documentación presentada y el control de las falencias predeterminadas como causal de desestimación.

Es así que, se han efectuado los informes preliminares sobre los aspectos legales (PV-2022-39597276-GCABA-SBASE), económicos-financieros (IF-2022-39878264-GCABA-SBASE) y técnicos correspondientes (IF-2022-39892157-GCABA-SBASE, IF-2022-39886243-GCABA-SBASE, IF-2022-39935567-GCABA-SBASE, IF-2022-39301102-GCABA-SBASE, e IF-2022-39987014-GCABA-SBASE), los que obran agregados a órdenes 118 a 124.

En virtud de los mismos, y por aplicación del artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones se ha intimado a las firmas XAPOR S.A., SES S.A. y LX ARGENTINA S.A. (NO-2022-39938542-GCABA-SBASE, NO-2022-39939979-GCABA-SBASE y NO-2022-39941039-GCABA-SBASE), a subsanar defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales de las ofertas, razón por la cual, determinados oferentes han suministrado documentación y/o aclaraciones.

Habiéndose dado nueva intervención a las áreas legal, contable y técnica conforme surge de los informes complementarios (PV-2022-41256897-GCABA-SBASE, IF-41733962-GCABA-SBASE, IF-2022-41700163-GCABA-SBASE, IF-2022-42961496-GCABA-SBASE, IF-2022-41882222-GCABA-SBASE, IF-2022-42981754-GCABA-SBASE, e IF-2022-41702737-GCABA-SBASE) adjuntos a las actuaciones - cómo archivos embebidos-, y luego del análisis de las ofertas presentadas, esta Comisión considera que las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones son las siguientes:

- OFERTA N°1: XAPOR S.A.
- OFERTA N° 2: SES S.A.

Sobre la oferta presentada por DYSCON S.A. (OFERTA N°3) se identifican los puntos en los que no se ha cumplido con lo solicitado en la documentación licitatoria, implicando causal de desestimación de la oferta.

Al respecto, se destaca que la empresa no cumple con el Patrimonio Neto Promedio exigido por el artículo 4.4 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece que: *“...El Oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad económico financiera suficiente para realizar la obra. Para dicho efecto se calculará: a) Patrimonio Neto Promedio: El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos (2) últimos ejercicios aprobados, un Patrimonio Neto mayor a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$235.000.000)...”*. En tal sentido, de los balances presentados por DYSCON S.A. con fechas 31/12/2021 y 31/12/2020, se desprende que la empresa cuenta con un Patrimonio Neto Promedio de \$136.043.314,07.

Dicho incumplimiento no resulta susceptible de subsanación, por lo que la Gerencia de Compras y Contrataciones no cursó el correspondiente Pedido de Aclaraciones (PDA) a DYSCON S.A.

Asimismo, se señala que tampoco ha dado cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la siguiente documentación contable: *“...el Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente, el listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales, la Constancia de inscripción vigente en el impuesto a los ingresos brutos en la CBA o en Convenio multilateral con inclusión de esta jurisdicción (C.A.B.A. 901), y las declaraciones juradas sobre los Ingresos Brutos de Abril y mayo”,* conforme lo indicado en el Artículo 4.4.2. del Pliego de Bases y

Condiciones.

En lo que respecta a los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, se señala que además no ha presentado la documentación que demuestre la experiencia de la empresa en tareas de impermeabilización, ni la memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisorias, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, ni el listado de subcontratistas y proveedores, conforme lo indicado en el Artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

A su vez, se destaca que no ha acompañado la documentación exigida respecto al Sistema de Señalética y a los cobertores porta rack, en los Anexos II y III de las especificaciones generales. *Se indica que del Anexo IV Colaterales Publicidad y Locales comerciales, nosurge si el valor cotizado para el ítem PEVI-SC-ESM-03.2.1. Limpieza, desmontajes, retiro de señalética, retiro de racks, retiro de iluminación, etc." de la planilla de cotización, corresponde al desmontaje del local que se encuentra en el vestíbulo de la estación, según lo requerido en el ANEXO IV.I. Colaterales Publicidad + Locales Particulares Gral San Martín (IF-2022-34520031-GCABASBASE)", conforme lo exigido en el del Pliego de Bases y Condiciones.*

Por otra parte, respecto a la forma de cotización, se señala que algunos Ítems no tienen los subtotales redondeados a dos (2) decimales, y los archivos Excel no cuentan con las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, lo que impide poder operar sobre la planilla, incumpliendo lo exigido en el artículo 5.7 "Forma de cotizar" del pliego.

Por último, se señala que no presenta la designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula de un especialista en Medio Ambiente debidamente inscripto en el registro de profesionales y/o consultoras de la Ley N° 123, de acuerdo al artículo 20.6 del pliego, ni acompaña el Plan de Higiene y Seguridad, incumplimiento lo establecido en el artículo 4.5 "Capacidad Técnica", ptos. 6 y 13 del pliego.

Debido a los incumplimientos indicados, corresponde la desestimación de la oferta, conforme a lo previsto en el inciso h) del artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece que "...Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan... h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas".

Sobre la oferta presentada por **LX ARGENTINA S.A. (Oferta N° 4)**, se destaca que luego de haberse realizado los informes correspondientes sobre la documentación presentada, se solicitó, en aplicación del 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de copia del Acta de Directorio certificada y legalizada, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación, la Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión original presentada ante SBASE, y los Certificados de libre deuda, expedido por el Registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, ambos a favor del Presidente de la Sociedad, conforme artículos 4.3.1, pto. b) y 5.14, ptos. 7) y 11), ap. i. y ii. del Pliego de Bases y condiciones.

Asimismo, se han solicitado los antecedentes en certificación de obras, de acuerdo al pliego, y el Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.4.1, pto. c) y 4.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Por otra parte, se requirió *la presentación del Plan de trabajos, en el archivo electrónico correspondiente (Excel) y la Curva de certificación mensual elaborada en base a dicho Plan, cómo asimismo, las planillas de Análisis de Precios para todas las estaciones (según modelo del Anexo VIII del pliego), el listado de todos los insumos y recursos y la Curva de certificaciones, en el archivo electrónico correspondiente (Excel), de acuerdo a lo exigido en los artículos 4.5, ap. 11 y ap. 12 y 5.14, carpeta C del Pliego de Bases y condiciones.*

Además, se solicitó la presentación de documentación que demuestre la capacidad técnica en general del

oferente, y la experiencia en tareas de impermeabilización en particular, acorde a lo exigido en el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se destaca que, se ha petitionado la documentación exigida en el pliego respecto al Sistema de Señalética y a los cobertores porta rack (Anexos II y III de las especificaciones generales), y *se han solicitado aclaraciones sobre el ítem PEVI-SC-ESM-03.2.1. "Limpieza, desmontajes, retiro de señalética, retiro de racks, retiro de iluminación, etc." de la planilla de cotización, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A su vez, se petitionó que se ajuste la planilla de cotización, redondeando los precios unitarios y totales de cada ítem a dos (2) decimales, conforme lo exigido en el artículo 5.7 "Forma de Cotizar" del pliego, y la presentación de los Análisis de precios (según modelo Anexo VII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo, de la totalidad de las estaciones, conforme el artículo 5.14 de la Carpeta C, pto.3 del pliego.

Por último, se señala que se ha requerido la presentación de la designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente debidamente inscripto en el registro de profesionales y/o consultoras de la Ley N° 123 y del responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo, de acuerdo al artículo 20.6 del pliego, y a su vez, el Plan de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 4.5 "Capacidad Técnica", Ptos. 6 y 13 del pliego.

Se destaca que, vencido el plazo otorgado en el Pedido de Aclaraciones, la empresa no acompañó la documentación complementaria requerida, razón por la cual se considera que corresponde la desestimación de la oferta, conforme a lo previsto en el inciso h) del artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

III.- CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación está establecido por el artículo 6.8. del Pliego de Bases y Condiciones que establece lo siguiente:

***“Artículo 6.8 Dictamen de Preadjudicación:** La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente para cada GRUPO, debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto. Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo GRUPO. En caso de que un oferente cotice los dos GRUPOS y resulte la oferta más conveniente económicamente en ambos GRUPOS, la Comisión le preadjudicará el GRUPO de mayor Presupuesto Oficial (GRUPO I). En el otro GRUPO en que haya sido el primero en el orden de mérito se tomará el siguiente en el orden de mérito a los fines de proceder a la preadjudicación. En primer lugar, se establecerá el orden de mérito de GRUPO I, de mayor presupuesto y luego el del GRUPO II, con el presupuesto más bajo. El oferente que, en definitiva, se determine como primero en el orden de mérito de cada GRUPO será aquél que -cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación- posea la oferta más económica, luego de haber descartado -en el caso de corresponder- al oferente al que se le hubiese preadjudicado el GRUPO I...”*

En consecuencia, se procederá a analizar cada uno de los grupos de conformidad con lo establecido en el artículo mencionado precedentemente, comenzando por el Grupo de mayor presupuesto y luego por el de Grupo de presupuesto más bajo. El oferente que se determine como primero en el orden de mérito de cada Grupo será aquel que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, posea la oferta más económica, luego de haber descartado, en el caso de corresponder, a los oferentes que se les hubiese preadjudicado otro grupo.

Utilizando el criterio expuesto precedentemente, se hacen las siguientes consideraciones:

En el GRUPO I, que es el de mayor presupuesto oficial, el oferente primero en orden de mérito es la firma SES S.A. cuya oferta asciende a la suma de \$ 571.981.237,34.-

Pasando al análisis del GRUPO II, se hace saber que el oferente primero en orden de mérito es la firma XAPOR S.A. cuya oferta asciende a la suma de \$ 519.286.382,15.-

Por último, en lo que respecta al análisis de las propuestas económicas de las empresas SES S.A. y XAPOR S.A., la Dirección Operativa de Desarrollo ha considerado que ambas resultan acordes a los valores del mercado, detallando que la oferta de SES S.A. para el GRUPO I, resulta un 18,81% superior al Presupuesto Oficial actualizado, siendo la oferta económica más conveniente para SBASE, mientras que, la oferta de XAPOR S.A. para el GRUPO II, resulta un 18,96% superior al Presupuesto Oficial actualizado, siendo la oferta económica más conveniente para SBASE.

IV.- CONCLUSIONES:

En primer lugar, corresponde aclarar que el alcance de la intervención de esta Comisión Evaluadora, se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento, tomando como válidas las aseveraciones consignadas en los informes de las áreas técnicas competentes de SBASE, que se adjuntan al presente como archivos embebidos, en concordancia con el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que sostiene que “... *los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor*”.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas presentadas y en ejercicio de las competencias y responsabilidades atribuidas (en el marco del artículo 78 inc. e) apartado IV) del RCyC), esta Comisión Evaluadora recomienda: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°230/22 “Puesta en Valor Estaciones” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

GRUPO	ESTACIONES	OFERENTE	MONTO COTIZADO (IVA incluido)
I	Bulnes, Facultad de Medicina San Martín	SES S.A.	\$571.981.237,34
II	Acoyte Castro Barros Estación Jujuy	XAPOR S.A.	\$ 519.286.382,15

En función de ello, se eleva el presente para su consideración, evaluación y aprobación en caso de conformidad.